

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRÍA Y TRABAJOS FINALES

1. Algunas consideraciones acerca de las tesis de maestría

La tesis de maestría será el producto de investigación realizada de manera individual por cada estudiante. Se espera que sea equivalente a un artículo publicable en una revista con referato, aunque puedan requerirse algunos datos o explicaciones adicionales que el estudiante, el/la directora/a o el jurado consideren necesarias y que se traduzcan en una extensión algo mayor a la de un artículo. Al igual que un artículo publicable, la tesis es un aporte original, basado en un trabajo que enriquezca el conocimiento sobre un campo específico de estudio.

Por esa razón, una buena tesis supone un conocimiento exhaustivo de los antecedentes en el tema y de los enfoques disciplinarios y/o teóricos específicos escogidos por el autor. La exhaustividad de la bibliografía consultada y el modo de sistematizarla en función del problema escogido constituyen un criterio central de calidad en este tipo de trabajo.

La originalidad de una tesis de maestría no radica en un aporte teórico que, por lo general, se considera difícil de realizar en este estadio de la formación y en una extensión relativamente breve. La originalidad radica en aplicar hipótesis o perspectivas teóricas a objetos o preguntas que no hayan sido aún indagados, realizar estudios de caso novedosos, discutir a partir de la investigación propia ciertas hipótesis o cierta perspectiva teórica.

Es necesario, y es política de la EIDAES, promover la noción de que un título de Maestría da cuenta de una formación teórica y metodológica que incluye la capacidad de desarrollar una investigación propia en una disciplina o campo de conocimiento. Otras nociones exageradas acerca de una maestría y una tesis deben ser desmontadas.

La tesis de maestría estará estructurada por la introducción, los capítulos, las conclusiones, las referencias bibliográficas y los anexos (de ser necesario). Se aconseja consignar en anexo todo aquel material que (aun siendo necesario como fundamento de la demostración) no pueda desarrollarse integralmente en el cuerpo del texto por interrumpir el flujo de la argumentación. El listado de las entrevistas realizadas o los archivos consultados, la reproducción completa de documentos importantes, los cuadros complementarios deberían ubicarse en esta sección.

En lo que respecta a las cuestiones formales, puede escogerse el modo de referenciar los textos según la modalidad francesa (en cita al pie con los datos completos) o anglosajona (autor, año: página), pero debe mantenerse el mismo criterio a lo largo de toda la tesis, no siendo aceptable el uso de un criterio personal. Sea cual fuere el modo de citado escogido, la tesis debe contar con una bibliografía ordenada alfabéticamente según el apellido de los autores y que incluya tanto los textos citados como los consultados en la elaboración de la investigación.

El/la estudiante deberá presentar por correo electrónico al Departamento de Servicios Académicos la tesis y una carta del Director en la que señale que a su juicio el trabajo se encuentra concluido y en condiciones de ser evaluado. Si la Dirección de la Carrera lo requiere, deberá enviar ejemplares en papel. Junto a la tesis, el tesista enviará un resumen de la misma (aproximadamente 300 palabras) y las palabras claves del tema desarrollado. Este resumen (que debería incluir objetivo, fuentes, métodos) se subirá a la página web de la EIDAES una vez aprobada la tesis.

Si el/la estudiante quisiese celebrar la conclusión de la maestría, la EIDAES pondrá a disposición un salón para realizar un brindis al finalizar la ceremonia de defensa.

El/la tesista que desee organizar esta instancia de encuentro deberá prevenir al personal de la EIDAES para que reserven ese espacio, reciban y refrigeren las bebidas, o lo que fuese necesario. El estudiante deberá designar a una persona de su confianza para que se encargue de la disposición de la mesa y de dejar luego el salón en las mismas condiciones en las que fue entregado.

Se transcriben a continuación el capítulo del reglamentario pertinente referido a las tesis:

IV. DE LAS TESIS DE MAESTRIAS

Artículo 18° La formación brindada por las maestrías concluye con la aprobación de una tesis de carácter individual elaborada bajo la supervisión de un Director de Tesis, la cual será evaluada por un Jurado designado por el Decano a sugerencia del Comité Académico, integrado por tres (3) miembros titulares, uno de los cuales al menos, será externo a la institución.

Artículo 19° La tesis constituye la última instancia de evaluación en la que el/la estudiante debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso así como su capacidad para integrar los conocimientos adquiridos de manera coherente en un trabajo en el cual se verifique: a) Capacidad para identificar y diagnosticar problemas específicos dentro del área de su competencia; b) Aptitud para analizar críticamente los antecedentes recopilados así como la información, recursos, métodos, técnicas y/o modelos disponibles, planteando creativamente cuestiones sobre el particular que puedan contribuir al descubrimiento de futuras soluciones originales; c) Competencia para desplegar una investigación y volcar sus resultados en un informe por escrito, con un nivel formal y sustancial acorde al posgrado de que se trata.

Artículo 20° El proceso de elaboración de tesis comienza a definirse en el marco de los talleres que a tal efecto se incluyen en los planos de estudios de todas las maestrías. En el caso de las maestrías será requisito para la aprobación de la o las unidades curriculares de taller de tesis la presentación del proyecto de tesis entendido éste como un documento en el cual el/la estudiante explicita de manera concreta el objeto de su investigación, los medios disponibles para realizarlo y la propuesta de designación del Director.

Artículo 21° El proyecto de tesis y la designación del Director propuesto serán puestos a consideración del Comité Académico el cual se expedirá dentro de los quince días de recibidos los antecedentes respectivos. El Director de Tesis participa con voz y sin voto en la instancia de defensa de la tesis sin integrar el Tribunal correspondiente.

Artículo 22° Las tesis de maestrías podrán adoptar diversas variantes según el énfasis que se derive de su objeto, a saber: a) Un trabajo de investigación en la cual el/la estudiante articula un interrogante, reúne y presenta los datos relevantes y propone una conclusión basada en un análisis pormenorizado de los antecedentes. b) La presentación y análisis de una obra en la que se combina una creación intelectual con una memoria escrita y que incluye además, una breve reseña acerca de alguna cuestión relativa al campo artístico o científico del que se trata, la formulación de las metas planteadas y un ensayo técnico sobre los resultados alcanzados; c) El planteo y desarrollo de un proyecto a través del cual se describe, analiza y evalúa una actividad profesional aplicada para resolver un problema particular de la práctica especializada.

Artículo 23° La tesis elaborada de acuerdo con los lineamientos del proyecto deberá ser presentada a los efectos de su evaluación dentro del plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la aprobación final del referido proyecto. Por razones justificadas y contando con el aval del Director, el/la estudiante podrá solicitar por única vez una prórroga del plazo para la presentación de 6 (seis) meses. Vencido este último plazo, será necesaria la reelaboración del proyecto a los efectos de que el Comité Académico verifique si el mismo mantiene su relevancia académica.

Artículo 24° La tesis final debe ser original entendiéndose por tal aquel trabajo que ha sido especialmente elaborado como conclusión de la maestría.

Artículo 25° Los directores de Tesis no podrán dirigir simultáneamente más de 5 (cinco) tesis, aun que se tratara del/la estudiante de distintas maestrías.

Artículo 26° El Director de Tesis deberá dirigir y orientar al/la estudiante en todo lo concerniente a la elaboración de su trabajo de tesis. A requerimiento del Comité Académico de la carrera, deberá informar periódicamente sobre los avances en el desarrollo del trabajo del/la estudiante. Cuando el Director de Tesis estime que el trabajo del/la estudiante se encuentra concluido y en condiciones de ser evaluado, dirigirá una nota al Director de la Maestría haciéndole saber dicha circunstancia y sugiriendo, en función de la temática abordada, hasta tres posibles candidatos para integrar el Jurado. Una vez recibida la tesis en las condiciones que establecen los artículos siguientes, el Comité Académico procederá a aprobar el informe del Director y a disponer el inicio del proceso de evaluación y defensa, a cuyo fin propondrá al Decano a los profesores que serán invitados para integrar el Jurado.

Artículo 27° El formato y organización, así como el contenido de la tesis debe observar los siguientes parámetros para su presentación:

- 1) El contenido de la tesis debe conformarse al menos con las siguientes partes: a) Una introducción general en la que, entre otros aspectos, se explicita el problema o propósito del trabajo y sus hipótesis de análisis. b) Una revisión de la literatura o análisis de los antecedentes, trabajos previos, teoría relevante o investigaciones relacionadas, es decir, un estado de la cuestión en torno de la temática elegida. c) El desarrollo de la o las ideas, cuestiones e interrogantes propuestos por el autor, así como el resultado de las investigaciones realizadas. d) Las conclusiones a las que se ha arribado en términos del objetivo o de los propósitos tenidos en miras originalmente.*
- 2) Debe tratarse de un texto mecanografiado, dispuesto a un espacio y medio con excepción de las citas al pie que serán a simple espacio, aplicándose una tipografía tamaño 12 (doce) y de las fuentes Arial o Times New Roman. Se deberá utilizar tamaño A4, y emplearse el idioma español, excepto en aquellos casos en que el Decano, a propuesta de Comité Académico y del Director de la Maestría determine que resulta procedente hacerlo en otro idioma. Para ello será necesario que el/la estudiante acredite fundadas razones para hacerlo de ese modo y asuma el compromiso de presentar al menos un ejemplar traducido por un traductor público.*
- 3) Se sugieren los siguientes márgenes: Superior: 2,50 cm.; Inferior: 3,20 cm.; Izquierdo: 4,00 cm y Derecho: 2,50 cm. Los números de página deben ubicarse en la parte inferior derecha de cada página y todas las hojas del documento, excepto la carátula, deben encontrarse numeradas. La página del título se cuenta, pero no se numera. Con excepción de la numeración de página, el resto del texto incluyendo citas debe mantenerse dentro de los márgenes indicados.*
- 4) El texto debe tener una extensión comprendida entre las 35.000 y las 70.000 palabras incluyendo citas y bibliografía. No debe tener errores tipográficos o de contenido, ni correcciones, inserciones o interlineados manuscritos. Tampoco se permitirá el testado ni la aplicación de líquidos correctores. Los ejemplares que presenten deficiencias causadas por el proceso de impresión o reproducción o copiado, podrán ser devueltos y el trámite de evaluación no se iniciará hasta que los mismos sean reemplazados por otros ejemplares que se ajusten a las reglas especificadas.*

Artículo 28° A los efectos de iniciar el proceso de evaluación, al momento de la presentación deben cumplirse los siguientes requisitos: Enviar por correo electrónico:

- 1) La tesis con carátula indicando nombre de la Universidad y de la unidad académica, carrera, título de la tesis, nombres y apellidos completos del autor y del Director y co Director de tesis si lo hubiere, mes y año en que se realiza la entrega (se solicitarán copias impresas de ser necesario);*



- 2) Escanear y adjuntar la nota firmada de puño y letra por el Director de Tesis según lo establecido en el artículo 26;
- 3) Adjuntar un resumen de no más de 200 palabras detallando: Propósito de la investigación; metodología empleada, resultados alcanzados y conclusión. El resumen será oportunamente dado a conocer sin correcciones o revisiones, motivo por el cual deberán adoptarse todos los recaudos de cuidado en su elaboración.

Artículo 29° Además de comprobar el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo anterior y previo a iniciar el procedimiento de evaluación, la Secretaría Académica deberá verificar que el/la estudiante haya aprobado la totalidad de las unidades curriculares que correspondan según el plan de estudio de la Maestría de que se trate. Simultáneamente y en consulta con la Secretaría respectiva, verificará el cumplimiento de las obligaciones administrativas por parte del/la estudiante. La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos obsta el inicio del procedimiento de evaluación.

Artículo 30° La evaluación y defensa de tesis se llevará a cabo ante un Jurado designado por el Decano de la unidad académica de acuerdo con lo establecido en este reglamento. Si el Decano estuviere propuesto para integrar un Jurado, la designación se realizará a través de la Secretaría Académica por recomendación del Director y Comité Académico de la carrera respectiva.

Artículo 31° Al aceptar su designación, cada miembro del Jurado recibirá un ejemplar de la tesis para efectuar una evaluación del trabajo realizado dentro del plazo de treinta (30) días corridos, al término de los cuales deberá remitir un informe con sus conclusiones a la Secretaría Académica del Instituto, indicando de manera concreta si la tesis reúne las condiciones de aptitud necesarias para pasar a la instancia de defensa oral. En caso de que todos los miembros del Jurado se expidieran en sentido afirmativo, la Secretaría Académica los convocará para el acto de defensa oral que, salvo casos de fuerza mayor, deberá realizarse dentro de los siguientes treinta (30) días corridos.

Artículo 32° Si de los informes individuales surgiera la necesidad de realizar ajustes, correcciones, ampliaciones o cualquier otro tipo de reformas al trabajo presentado, el Jurado en su conjunto deberá emitir un dictamen unificado detallando taxativamente los trabajos a realizar e indicando el plazo dentro del cual deben ser completados no pudiendo exceder los 6 (seis) meses. En ese caso, el Director de Tesis y el Director de la Maestría o quien éste designe, recibirán el nuevo trabajo y constatarán si las correcciones indicadas por el Jurado se realizaron en debida forma tras lo cual solicitarán nuevos ejemplares para remitir a los evaluadores. Si a su turno, los miembros del Jurado consideran que la Tesis, en esta nueva instancia, está en condiciones de ser defendida, se procederá de según lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 33° La instancia de defensa oral de la Tesis se realizará en un acto público para el cual se convocará previamente al Jurado, al/la estudiante y a su Director. La fecha y hora del acto serán anunciados públicamente y especialmente comunicados a los/las estudiantes y profesores de la Universidad. Cualquier persona interesada podrá presenciar el acto.

Artículo 34° El acto de defensa se realizará siguiendo el esquema siguiente:

- a) En sesión previa, no pública y con la presencia del Director de Tesis, el Jurado realizará una evaluación del trabajo presentado y un breve análisis de los antecedentes del/la estudiante, valorizando la labor intelectual, científica y/o profesional demostrada a través del trabajo, así como los antecedentes reunidos en su trayectoria en la carrera.
- b) A continuación y en un recinto apropiado a tal efecto en el que estarán ubicados los invitados y el público, se dará comienzo a la presentación oral a cargo del/la estudiante, la cual deberá desarrollarse dentro de los cuales se expondrán los enfoques y objetivos del trabajo, las ideas centrales tomadas en consideración así como las cuestiones e interrogantes propuestos por el autor, finalizando con las conclusiones a las que se ha arribado en términos del objetivo o los propósitos tenidos en miras originalmente.
- c) Culminada esta exposición, los miembros del Jurado podrán realizar las preguntas, comentarios, cuestionamientos o sugerencias que estimen pertinentes acerca del contenido del trabajo, de la presentación oral, de la bibliografía o de cualquier otro aspecto que contribuya no sólo a verificar la calidad de los conocimientos del/la



estudiante sino también a aportar una crítica constructiva que permita evaluar futuros desarrollos en el estudio del tema.

Artículo 35° Finalizada la exposición oral el Jurado volverá a reunirse en privado para discutir la calificación final. Finalizada la deliberación, se dará lectura pública al acta correspondiente y se anunciará la calificación obtenida.

Artículo 36° Al emitir su pronunciamiento definitivo y la calificación final de la tesis, el Jurado podrá proponer el otorgamiento de una mención especial a la misma, reconocimiento que deberá ser convalidado por el Comité Académico de la Maestría si el/la estudiante cumple con los siguientes requisitos:

- a) No haber reprobado ninguna materia durante la Maestría.*
- b) Reunir un promedio acumulado igual o mayor a 8 (ocho) puntos en el conjunto de sus calificaciones, incluyéndose la obtenida en la tesis.*
- c) Haber elaborado un trabajo claramente sobresaliente y realizado una exposición oral excelente.*
- d) No tener llamadas de atención o disciplinarias en su legajo.*

Artículo 37° La decisión del Jurado efectuada de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente no podrá ser objeto de ningún tipo de reconsideración. Sólo se admitirá la impugnación por incumplimiento manifiesto del procedimiento estipulado, lo cual deberá plantearse por escrito mediante nota dirigida al Director de la carrera explicando claramente los hechos en que se funda y expresando el perjuicio concreto sufrido como consecuencia de la irregularidad alegada. El Director de la carrera analizará junto con el Comité Académico la solicitud realizada y en caso de considerarlo procedente, requerirá al Decano que disponga la anulación del acto de defensa.

2. Sobre los trabajos finales de las especializaciones

Se transcriben a continuación el capítulo del reglamentario pertinente referido a los trabajos finales de las especializaciones:

V. DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR DE LAS ESPECIALIZACIONES

Artículo 38° En el caso de las Especializaciones el trabajo final estará especialmente dirigido a integrar la formación recibida y las prácticas realizadas en una presentación única vinculada con la temática tratada en la carrera con el apoyo de un Tutor, y a su exposición oral y defensa pública en un coloquio. En tal sentido, resulta admisible la elaboración de un texto escrito sobre la base de las evaluaciones o trabajos individuales correspondientes a las distintas unidades curriculares, reformuladas en un Trabajo Final Integrador de una extensión comprendida entre las 7.000 y las 14.000 palabras incluyendo citas y bibliografía con el mismo formato y materiales que los indicados para las maestrías. El/la estudiante deberá demostrar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos así como la competencia y el entrenamiento suficiente como para desempeñarse con idoneidad en el área de la especialización.

Artículo 39° El Trabajo Final Integrador podrá adoptar distintas modalidades según los intereses profesionales del cursante: la descripción y análisis de experiencias, de proyectos, de programas, de instituciones, y/o de políticas; el diseño de un proyecto de gestión de actividades, de programas y/o de organizaciones; la discusión conceptual de políticas sectoriales y transversales o de temas específicos, etc.

Artículo 40° El formato y organización del trabajo final integrador debe observar los siguientes parámetros para su presentación:

- 1) Debe tratarse de un texto mecanografiado, dispuesto a un espacio y medio con excepción de las citas al pie que serán a simple espacio, aplicándose una tipografía tamaño 12 (doce) y de las fuentes Arial o Times New Roman, en tamaño A4, y emplearse el idioma español, excepto en aquellos casos en que el Decano, a propuesta de Comité Académico y del Director de la Especialización determine que resulta procedente hacerlo en otro idioma. Para ello será necesario que el/la estudiante acredite fundadas razones para hacerlo de ese modo y asuma el compromiso de presentar al menos un ejemplar traducido por un traductor público.*



- 2) Se sugieren los siguientes márgenes: Superior: 2,50 cm.; Inferior: 3,20 cm.; Izquierdo: 4,00 cm y Derecho: 2,50 cm. Los números de página deben ubicarse en la parte inferior derecha de cada página y todas las hojas del documento, excepto la carátula, deben encontrarse numeradas. La página del título se cuenta, pero no se numera. Con excepción de la numeración de página, el resto del texto incluyendo citas debe mantenerse dentro de los márgenes indicados.
- 3) El texto no debe tener errores tipográficos o de contenido, ni correcciones, inserciones o interlineados manuscritos. Tampoco se permitirá el testado ni la aplicación de líquidos correctores. Los ejemplares que presenten deficiencias causadas por el proceso de impresión o reproducción o copiado, podrán ser devueltos y el trámite de evaluación no se iniciará hasta que los mismos sean reemplazados por otros ejemplares que se ajusten a las reglas especificadas.

Artículo 41° A los efectos de iniciar el proceso de evaluación, al momento de la presentación deben cumplirse los siguientes requisitos: Enviar por correo electrónico:

- 1) El Trabajo final con carátula indicando nombre de la Universidad y de la unidad académica, carrera, título del Trabajo Final Integrador, nombres y apellidos completos del autor y del Tutor, mes y año en que se realiza la entrega (se solicitarán copias impresas de ser necesario);
- 2) Escanear y adjuntar la nota firmada de puño y letra por el Tutor indicando que el trabajo se encuentra concluido y en condiciones de ser evaluado.

Artículo 42° Además de comprobar el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo anterior y previo a iniciar el procedimiento de evaluación, la Secretaría Académica deberá verificar que el/la estudiante haya aprobado la totalidad de las unidades curriculares que correspondan según el plan de estudio de la Especialización de que se trate. Simultáneamente y en consulta con la Secretaría respectiva, verificará el cumplimiento de las obligaciones administrativas por parte del/la estudiante. La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos obsta el inicio del procedimiento de evaluación.

Artículo 43° La evaluación y coloquio sobre el trabajo final integrador se llevará a cabo ante un Jurado integrados por tres profesores internos o externos a la institución, designados por el Decano de la unidad académica de acuerdo con lo establecido en este reglamento. Si el Decano estuviere propuesto para integrar un Jurado, la designación se realizará a través de la Secretaría Académica por recomendación del Director y Comité Académico de la carrera respectiva.

Artículo 44° Al aceptar su designación, cada miembro del Jurado recibirá un ejemplar del trabajo final integrador para efectuar una evaluación de la labor realizada dentro del plazo de treinta (30) días corridos, al término de los cuales deberá remitir un informe con sus conclusiones a la Secretaría Académica del Instituto, indicando de manera concreta si el trabajo puede ser expuesto en un coloquio público. En caso de que todos los miembros del Jurado se expidieran en sentido afirmativo, la Secretaría Académica los convocará para el coloquio que, salvo casos de fuerza mayor, deberá realizarse dentro de los siguientes treinta (30) días corridos.

Artículo 45° Si de los informes individuales surgiera la necesidad de realizar ajustes, correcciones, ampliaciones o cualquier otro tipo de reformas al trabajo presentado, el Jurado en su conjunto deberá emitir un dictamen unificado detallando taxativamente los trabajos a realizar e indicando el plazo dentro del cual deben ser completados no pudiendo exceder los 3 (tres) meses. En ese caso, el Tutor del trabajo y el Director de la Especialización o quien éste designe, recibirán el nuevo trabajo y constatarán si las correcciones indicadas por el Jurado se realizaron en debida forma tras lo cual solicitarán nuevos ejemplares para remitir a los evaluadores. Si a su turno, los miembros del Jurado consideran, en esta nueva instancia, que el Trabajo Final Integrador está en condiciones de ser expuesto en un coloquio, se procederá de según lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 46° La exposición del Trabajo Final Integrador se realizará en un coloquio público para el cual se convocará previamente al Jurado, al/la estudiante y a su Tutor. La fecha y hora del acto serán anunciados públicamente y especialmente comunicados a los/las estudiantes y profesores de la Universidad. Cualquier persona interesada podrá presenciar el acto.

Artículo 47° El coloquio se realizará siguiendo el esquema siguiente:



- d) *En sesión previa, no pública y con la presencia del Tutor del Trabajo Final Integrador, el Jurado realizará una evaluación del trabajo presentado y un breve análisis de los antecedentes de/lla estudiante, valorizando la labor intelectual, científica y/o profesional demostrada a través del trabajo, así como los antecedentes reunidos en su trayectoria en la carrera.*
- e) *A continuación y en un recinto apropiado a tal efecto en el que estarán ubicados los invitados y el público, se dará comienzo a la presentación oral a cargo de/lla estudiante, la cual deberá desarrollarse dentro de los cuales se expondrán los fundamentos de la elección del tema, la metodología desarrollada para su elaboración, y las limitaciones y/o dificultades encontradas en el desarrollo práctico del mismo.*
- f) *Culminada esta exposición, los miembros del Jurado podrán realizar las preguntas, comentarios, cuestionamientos o sugerencias que estimen pertinentes acerca del contenido del trabajo, de la presentación oral o de cualquier otro aspecto que contribuya no sólo a verificar la calidad de la formación obtenida por el/la estudiante sino también a aportar una crítica constructiva que permita evaluar futuros desarrollos en el ejercicio profesional.*

Artículo 48° Finalizada la exposición oral el Jurado volverá a reunirse en privado para discutir la calificación final asignada. Finalizada la deliberación, se dará lectura pública al acta correspondiente y se anunciará la calificación obtenida.

Artículo 49° La decisión del Jurado efectuada de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente no podrá ser objeto de ningún tipo de reconsideración. Sólo se admitirá la impugnación por incumplimiento manifiesto del procedimiento estipulado, lo cual deberá plantearse por escrito mediante nota dirigida al Director de la carrera explicando claramente los hechos en que se funda y expresando el perjuicio concreto sufrido como consecuencia de la irregularidad alegada. El Director de la carrera analizará junto con el Comité Académico la solicitud realizada y en caso de considerarlo procedente, requerirá al Decano que disponga la anulación del acto de defensa.